



Resolución Ministerial

075-2003 MTC/09

Lima, 27 de enero de 2003

Visto, el Memorandum N° 008-2003-MTC/21 del Jefe de la Unidad Ejecutora 009-Pro Vías Rural, mediante el cual solicita incorporar en el Presupuesto 2003, la mayor captación de ingresos del Convenio CF-1-2002-FIP en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2002-MTC/09, de fecha 31 de diciembre de 2002, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2003 del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 198-2001-EF de fecha 22 de setiembre del 2001, se aprueba el "Convenio para Canje de Deuda por Desarrollo" a celebrarse entre el Gobierno del Perú con el Gobierno de Italia, mediante el cual se establece un Fondo Contravalor en moneda local destinado a financiar proyectos nacionales para la ayuda y el alivio de la pobreza;

Que, según el Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Ejecución de Proyectos de Desarrollo N° CF-1-2002-FIP, suscrito el 20 de diciembre del 2002 por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con el Fondo Contravalor Italo Peruano, se obtendrá recursos financieros de dicho fondo, por el importe de Veinte Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 20.867.406,00), que constituye mayor ingreso en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, en el marco de dicho convenio se requiere incorporar en el presupuesto aprobado del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 009-Pro Vías Rural, los indicados recursos para financiar la ejecución de estudios y obras de rehabilitación, mantenimiento y supervisión de caminos rurales que unen poblaciones de extrema pobreza en los departamentos de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Puno y Junín, con cargo a los proyectos 2.00129 Construcción y Mejoramiento de Caminos Rurales y 2.02026 Rehabilitación de Caminos Vecinales;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, autoriza al Titular del Pliego Presupuestario a incorporar en su respectivo presupuesto, la mayor captación de ingresos, mediante la resolución correspondiente;

Que, en consecuencia es necesario autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado para el 2003;





Resolución Ministerial

Que, contando con la codificación de ingresos proporcionada por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, mediante Oficio N° 008-2003-EF/76.12 y estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Ley N° 27879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003 y la Directiva N° 001-2003-EF/76.01, Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público, para el Año Fiscal 2003;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el Año Fiscal 2003, hasta por la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 20.867.406,00), de acuerdo al siguiente detalle:

(En Nuevos Soles)

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

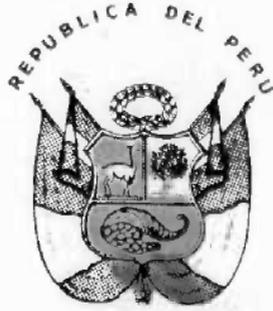
3.0.0	:	TRANSFERENCIAS	
3.1.0	:	TRANSFERENCIAS	
3.1.3	:	EXTERNAS	
3.1.3.059	:	DONACIONES – FONDO CONTRAVALOR PERU ITALIA	
		TOTAL INGRESOS	20.867.406,00
			20.867.406,00
			=====

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	036 :	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
UNIDAD EJECUTORA	009 :	PRO VIAS RURAL
FUNCION	16 :	TRANSPORTE
PROGRAMA	052 :	TRANSPORTE TERRESTRE
SUBPROGRAMA	0145 :	CAMINOS RURALES
FTE. DE FTO.	13 :	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
PROYECTO	2.00129 :	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES

6. GASTOS DE CAPITAL
5. INVERSIONES 475.180,00





Resolución Ministerial

075-2003 MTC/09

PROYECTO 2.02026 : REHABILITACIÓN DE CAMINOS
VECINALES

6. GASTOS DE CAPITAL
5. INVERSIONES

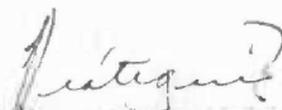
TOTAL EGRESOS 20.392.226,00
20.867.406,00
=====

Artículo 2°.- La Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Oficina General de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 009-Pro Vías Rural, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 4° de la Ley N° 27879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003.

Regístrese y comuníquese.


Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

